

21 de enero de 1998 de aplicación y desarrollo de la O.M. de 19 de diciembre de 1997, atendiendo a la solicitud de esta Delegación del Gobierno y al concurrir circunstancias excepcionales motivadas por la naturaleza social del proyecto, se concedió la contratación directa del 50% de los trabajadores desempleados que van a participar en el Plan de Empleo incluyendo en este porcentaje aquellos colectivos en riesgo de exclusión social como son los de: Violencia de Género, Tercer Grado, Discapacitados, Drogodependientes, Perceptores del Ingreso de Integración Melillense y Menores Extranjeros no acompañados.

Remitido por esta Delegación del Gobierno con fecha de 22/03/2013, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal nueva petición ampliatorias de las correspondientes Ofertas Genéricas de Empleo, perceptores del plan PREPARA y de los colectivos en riesgo de exclusión social bien por falta de suplentes o por renuncia de los mismos, a fin de que por dicho Organismo se proceda a la selección de demandantes de empleo, que reuniendo los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, y habiendo recibido las correspondientes del citado organismo, la última con fecha 3 de abril, en las que se comunica:

1 Que habiendo solicitado a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal sustitutos en la categoría de peones que sean perceptores del Plan PREPARA y al no existir un cupo reservado a dicho plan ya que todas las plazas se adjudicaron en su momento según la demanda de ocupaciones de cada uno de los perceptores, por lo que se utiliza los listados de suplentes de la oferta genérica.

2 En relación al colectivo en riesgo de exclusión social, estando agotadas las listas de Drogodependientes, Menores Extranjeros no acompañados y Mujeres Víctimas de Violencia de Género, se utiliza la lista de suplentes de los Perceptores del Ingreso de Integración Melillense.

Se acuerda:

ÚNICO.- Declarar como definitiva la lista de seleccionados para su posterior contratación así como del cupo de reserva que como anexo a la presente Resolución se adjunta a la misma, de las siguientes categorías:

- Diplomado en Empresariales.
- Delineante.
- Pintor Oficial 1<sup>a</sup>.
- Mantenedor de Edificios Oficial 1<sup>a</sup>.
- Chapista Oficial 1<sup>a</sup>.
- Peones.
- Auxiliar Administrativo.
- Ordenanza.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo."

Melilla a 5 de abril de 2013.

El Delegado del Gobierno.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.